

gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal; **QUE**, en Sesión Ordinaria Nº 12/2016-(13) del día 16 de mayo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

Arbitre los medios necesarios para el arreglo y entoscado de las calles indicadas en el croquis adjunto, como también la reparación de la alcantarilla hecha por los vecinos del Barrio San Miguel.

Se adjunta copia de croquis de ubicación de calles.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **Comunicación Nº 39/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION Nº 40/2016

San Vicente, Mnes., 16 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el Expediente Nº20/2016 referente al Proyecto de Ordenanza **“Plano Oficial de San Vicente”**, presentado por la Concejala Presidente del Bloque PAYS, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo,y;

CONSIDERANDO: **Que**, existe la necesidad de contar con un Plano Oficial que contemple el ordenamiento urbano actualizado del Municipio de San Vicente, con los respectivos nombres de calles y barrios; **Que**, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo Primero **“Ambiente y Territorio”**, Artículo 110, expresa que el municipio, a través

de la Secretaría de Planificación Ambiental y Ordenamiento Territorial, debe garantizar el mejoramiento urbano municipal; **Que**, para favorecer el desarrollo de San Vicente se busca retomar el Plano Oficial aprobado en el año 1985 por Ordenanza Nº 21/85 y, reformularlo a la luz de las transformaciones físicas y económicas de la ciudad en estos últimos treinta años, con el fin de tornar más ágil, flexible y efectiva la actuación urbanística contemporánea; **Que**, debido a distintas necesidades municipales resulta necesario contar con información de las calles y barrios de la ciudad, para que cualquier habitante o institución pueda realizar los trámites, recorridos turísticos, adhesión de servicios, diligencias postales, localización para el tránsito, entre otras, sin dificultad de consulta de la misma; **Que**, la Comisión ha resuelto, por unanimidad, modificar el Proyecto de Ordenanza y en su lugar, emitir una Comunicación; **QUE**, en Sesión Ordinaria Nº 12/2016-(13) del día 16 de mayo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

a) Realice el registro actualizado de nombres de calles, barrios, plazas, plazoletas, espacios verdes, etc., según ordenanzas vigentes;

b) Confeccione un “Plano de Ordenamiento Urbano”, con los datos registrados;

c) Remita el “Plano de Ordenamiento Urbano” al H.C.D para su correspondiente aprobación.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **Comunicación Nº 40/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT

Vice-Presidente 1º

VICTOR JAVIER NUÑEZ

Vice-Presidente 2º

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ

Concejala

NANCY CARLA ALFONSO

Concejala

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO

Concejala

JORGE OMAR SELZER

Concejala

SUMARIO

Ordenanza Nº 27 y 28/2016 Pág. 2
 Ordenanza Nº 29/2016..... Pág. 3
 Resolución Nº 25/2016 Pág. 4
 Resolución Nº 26/2016 Pág. 5
 Declaración Nº 16/2016 Pág. 5
 Comunicación Nº 36 y 37/2016 Pág. 6
 Comunicación Nº 38 y 39/2016 Pág. 7
 Comunicación Nº 40/2016 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300

ORDENANZA N° 27/2016

San Vicente, Mnes., 09 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 42/2016 referente al Proyecto de Ordenanza **“Padrinazgo de la plazoleta ubicada sobre Avenida Libertador entre las calles Del Maestro y Dorrego por parte del Instituto Concordia”**, presentado por la Concejala Profesora Norma María Encarnación Méndez, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 109 establece que todo terreno destinado a la recreación y esparcimiento de la población y que sea de propiedad Municipal podrán ser apadrinados por instituciones a los efectos de su embellecimiento, mejora y mantenimiento; **QUE**, la Ordenanza de Padrinazgo de espacios verdes, plazas y plazoletas N° 92/2012 se encuentra vigente, y su objetivo es permitir que personas y/o entidades que deseen preservar y desarrollar el recurso Ecológico puedan hacerlo, asumiendo la responsabilidad del mantenimiento, embellecimiento y refacción de dichos espacios de dominio público; **QUE**, el Instituto Concordia es una institución educativa cuyos docentes y estudiantes se encuentran trabajando en Proyectos escolares con proyección Comunitaria y desean transmitir su espíritu a la comunidad a través del mejoramiento del espacio común y han solicitado poder trabajar en una plazoleta del municipio para embellecerla y mejorarla; **QUE** en el marco de una sociedad plural y democrática sin distinción de credos, estos emprendimientos ayudan a reforzar el sentido de pertenencia y de identidad de cada institución en el contexto donde se encuentra instalado, ya que en este sentido el Proyecto Escolar del Instituto Concordia para la plazoleta es emplazar en el lugar un monumento con el objetivo de recordar los 500 años de la Reforma Protestante; **QUE** la protección, cuidado y embellecimiento de los espacios públicos concierne no solo a la municipalidad sino a toda la población; **QUE** el trabajo comunitario debe ser incentivado siempre y en todo lugar, sin distinción alguna; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 11/ 2016 (12) del día 09 de mayo del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó, por Unanimidad el presente Instrumento Legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°:AUTORIZASE el padrinazgo de la plazoleta ubicada sobre Avenida Libertador, entre las calles del Maestro y Dorrego, al **Instituto Concordia 108006**, de la Ciudad de San Vicente. Homologar

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que dicho padrinazgo deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ordenanza 92/2012.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 27/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 50/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 28/2016

San Vicente, Mnes., 09 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación referente al Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Profesora Norma María Encarnación Méndez; Sobre **“Padrinazgo de la plazoleta Hipólito Irigoyen por parte del B.O.P N° 97”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 109 establece que todo terreno destinado a la recreación y esparcimiento de la población y que sea de propiedad Municipal podrán ser apadrinados por instituciones a los efectos de su embellecimiento, mejora y mantenimiento; **QUE**, la Ordenanza N° 92/2012 regula el padrinazgo de Espacios Verdes, Plazas y Plazoletas, dando lugar

Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

Verifique la existencia del espacio solicitado, lindante a la Cooperativa Agrícola Ganadera San Vicente Limitada.-

Remita los datos catastrales del mismo y analice la factibilidad de realizar una subdivisión de 30x60 mts para la construcción del aula satélite de la Escuela N° 903 de Frontera CAS N°15.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 37/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ

Secretaría Gral. HCD

Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 38/2016

San Vicente, Mnes., 16 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el Expediente N° 13/2016, referente a **“Lavaderos de automóviles y contaminación de arroyos”**, presentado por el Defensor del Pueblo Sr. Alfredo Halberstad,y;

CONSIDERANDO: QUE, a través de su nota el Defensor del Pueblo eleva las quejas de vecinos por falta de purificación de líquidos que se utilizan en el lavado de los automóviles; **QUE**, los lavaderos utilizan ácidos y detergentes que terminan en los cauces de los arroyos contaminando los caudales tan necesarios para la vida vegetal y animal; **QUE**, solicita se arbitren los medios para que se purifiquen esos líquidos usados en los lavaderos de autos, sin perjudicar su honesto trabajo; **QUE**, se debe velar por el bienestar de toda la población; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 12/2016 – (13) del día 16 de mayo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

Atienda lo requerido por el Defensor del Pueblo Sr. Alfredo Halberstad.-

Se adjunta copia de la nota presentada por el funcionario.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 38/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ

Secretaría Gral. HCD

Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 39/2016

San Vicente, Mnes., 16 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el Expediente N°19/2016 referente a la solicitud **“Mejoramiento de calles en Barrio San Miguel”**, presentada por el Sr. Juan Cruz Ferraz,y;

CONSIDERANDO: Que, dichas calles se ubican en cercanías a **“El Eucalipta”** (sobre calle Juan Francisco Dos Santos), lindante a la empresa del Sr. Armando Scholles (según se especifica en croquis adjunto); **Que**, en la zona transportes escolares, proveedores de distintas ramas, Policía de San Vicente y vecinos del barrio que se ven imposibilitados para ingresar y salir, quedando muchas veces aislados o debiendo dejar sus vehículos alejados; **Que**, actualmente una de las calles cuenta con una alcantarilla, hecha por los vecinos del barrio y en los días lluviosos el estado del camino empeora; **Que**, según lo expresa el solicitante, han intentado reunir fondos para el arreglo de las calles, pero por diversos motivos no han podido concretar dicha recaudación; **Que**, a raíz de lo solicitado por el vecino, el Concejala Vicepresidente 2° Lic. Víctor Javier Núñez se apersonó en el lugar para constatar lo solicitado y confeccionó un croquis con las referencias; **Que**, el Alto Cuerpo Deliberativo entiende la necesidad planteada por este vecino, pero que corresponde

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. - **Declaración N° 16/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 36/2016

San Vicente, Mnes., 16 de Mayo de 2016

VISTO: la solicitud, referente a instalar "**Reductores de velocidad y carteles indicadores sobre la Av. Presidente Raúl Alfonsín**", presentada por el Sr. Sergio Gustavo Sdanovich,y;

CONSIDERANDO: **QUE,** la Av. Presidente Raúl Ricardo Alfonsín es una arteria de doble mano que conecta la Ruta Provincial N° 13 con el Barrio Malvinas Argentinas, y por él circulan una gran cantidad de autobuses, motos y automóviles; **QUE,** el solicitante manifiesta su preocupación ante el peligro que representan los autos y motos, que ingresan a dicha avenida a alta velocidad; **QUE,** el Sr. Sdanovich quiere la colocación, sobre la misma, de reductores de velocidad y sus respectivas señalizaciones, a fin de salvaguardar la integridad física de los conductores y sus acompañantes como también la de los peatones; **QUE,** existe un gran número de niños que transitan por esta Avenida para asistir al establecimiento educacional que funciona en el Barrio **QUE,** es función del Alto Cuerpo velar por la seguridad de los sanvicentinos; **QUE,** en Sesión Ordinaria N° 12/2016 – (13) del día 16 de mayo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó sobre tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE**

SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

Instale reductores de velocidad sobre la Av. Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, en lugares que considere conveniente y coloque las señalizaciones viales correspondientes,

Se adjunta copia de la nota del vecino.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 36/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 37/2016

San Vicente, Mnes., 16 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el **Expediente N° 23/2016,** referente a "**Ceder terreno para aula satélite**"; solicitud presentada por el Director de la Escuela N° 903,y;

CONSIDERANDO: **QUE,** la Escuela N° 903 de Frontera CAS N°15, ubicada en picada Maderil, se encuentra apadrinada por A.C.A.S (Asociación Club Argentino de Servicios) **QUE,** la misma Escuela cuenta con un Aula Satélite a la que asisten 25 alumnos, los salones son precarios y se encuentran contruidos en un terreno, prestado, ubicado en el km ex 1265 de la Ruta Nacional N° 14; **QUE,** los padrinos de la Escuela desean concretar su Proyecto de construcción de aulas de material y sanitarios tanto para alumnos como también para los docentes del aula Satélite y para ello deben contar con un terreno propio; **QUE,** los integrantes de la Comisión acompañados por el Sr. Vicente Cazón, Responsable de Catastro Municipal han verificado la existencia de un sobrante de terreno, sin mensura remanente de ex ruta Nacional N° 14 según acta de amojonamiento registrado en el colegio de agrimensura bajo el N° 01-14159, aledaño al predio a la Cooperativa Agrícola Ganadera San Vicente Limitada (km Ex 1266 de la Ruta Nacional N° 14), apropiado para la construcción del Aula Satélite; **QUE,** en Sesión Ordinaria N° 12/2016 – (13) del día 16 de mayo del año 2016, el

a que personas y entidades asuman las responsabilidades de mejorarlas, embellecerlas y mantenerlas; **QUE,** docentes y estudiantes del Bachillerato orientado N° 97 han ejercido el padrinazgo de la plazoleta que en ese entonces se denominaba "PLAZOLETA MISIONES" **QUE,** la Ordenanza N° 67/2014, deroga la Ordenanza 100/12 y la plazoleta denominada "PLAZOLETA MISIONES" cambia de nombre por el de "**Hipólito Irigoyen**" en homenaje a quien en vida fuera dos veces Presidente de la República Argentina y en ella se encuentra emplazada su busto; **QUE,** el **B.O.P. N° 97** ha solicitado poder continuar trabajando en la MISMA plazoleta la cual desde el 22/09/2014, por Ordenanza 67/2016, se denomina "Hipólito Irigoyen"; **QUE,** estos emprendimientos ayudan a reforzar el sentido de pertenencia de cada institución en el contexto donde se encuentra instalado; **QUE** la protección, cuidado y embellecimiento de los espacios públicos concierne no solo a la municipalidad sino a toda la población; **QUE,** en la Sesión Ordinaria 11/ 2016 (12) del día 09 de mayo del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó, por Unanimidad el presente Instrumento Legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** al Bachillerato Orientado Provincial (BOP) N° 97 el padrinazgo de la **Plazoleta Hipólito Irigoyen.**

ARTICULO 2º: **ESTABLECESE** que el Bachillerato Provincial N° 97, en su proyecto de embellecimiento de la plazoleta comprometa la preservación del busto del ex Presidente Hipólito Irigoyen.

Artículo N° 3: **ESTABLECESE** que dicho padrinazgo deberá ajustarse a lo reglamentado en la ordenanza N° 92/2012.

ARTÍCULO 4º: **REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 28/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 51/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 29/2016

San Vicente, Mnes., 09 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación referente al Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Profesora Norma María Encarnación Méndez; Sobre "**Padrinazgo de la plazoleta Hipólito Irigoyen por parte del B.O.P N° 97**", y;

CONSIDERANDO: **QUE,** la Carta Orgánica Municipal en su artículo 109 establece que todo terreno destinado a la recreación y esparcimiento de la población y que sea de propiedad Municipal podrán ser apadrinados por instituciones a los efectos de su embellecimiento, mejora y mantenimiento; **QUE,** la Ordenanza N° 92/2012 regula el padrinazgo de Espacios Verdes, Plazas y Plazoletas, dando lugar a que personas y entidades asuman las responsabilidades de mejorarlas, embellecerlas y mantenerlas; **QUE,** docentes y estudiantes del Bachillerato orientado N° 97 han ejercido el padrinazgo de la plazoleta que en ese entonces se denominaba "PLAZOLETA MISIONES"; **QUE,** la Ordenanza N° 67/2014, deroga la Ordenanza 100/12 y la plazoleta denominada "PLAZOLETA MISIONES" cambia de nombre por el de "**Hipólito Irigoyen**" en homenaje a quien en vida fuera dos veces Presidente de la República Argentina y en ella se encuentra emplazada su busto; **QUE,** el **B.O.P. N° 97** ha solicitado poder continuar trabajando en la MISMA plazoleta la cual desde el 22/09/2014, por Ordenanza 67/2016, se denomina "Hipólito Irigoyen"; **QUE,** estos emprendimientos ayudan a reforzar el sentido de pertenencia de cada institución en el contexto donde se encuen-

tra instalado; **QUE** la protección, cuidado y embellecimiento de los espacios públicos concierne no solo a la municipalidad sino a toda la población; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 11/ 2016 (12) del día 09 de mayo del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó, por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Bachillerato Orientado Provincial (BOP) N° 97 el padrino de la Plazoleta Hipólito Irigoyen.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que el Bachillerato Provincial N° 97, en su proyecto de embellecimiento de la plazoleta comprometa la preservación del busto del ex Presidente Hipólito Irigoyen.

Artículo N° 3: ESTABLECESE que dicho padrino deberá ajustarse a lo reglamentado en la ordenanza N° 92/2012.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.
Ordenanza N° 29/2016*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 52/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 25/2016

San Vicente, Mnes., 09 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente. N° 37/2016 referente al Proyecto de Comunicación "Problemáticas derivadas del sistema de turnos de ANSES", presentada por la concejal del Bloque PAYS Clelia Yanés Alfonsina Carballo, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, diariamente se forman

largas filas de personas que precisan un turno para utilizar los servicios en la Oficina de ANSES de San Vicente y estas filas de espera se observan desde diez horas antes de la apertura de la delegación, soportando muchas veces las inclemencias del clima; **QUE**, padecen problemas de higiene y salubridad tanto quienes realizan las esperas como también los vecinos lindantes, ya que no cuentan con adecuados sanitarios, albergues o similares; **QUE**, la problemática concreta radica en la distribución desorganizada de turnos diarios, quedando muchos usuarios sin atención pese a haber realizado la tediosa espera y debiendo regresar al día siguiente; **QUE**, dada la importancia y alcance social de esta institución, aumenta la demanda de servicios y la cantidad de usuarios, no solamente por el crecimiento de la localidad, sino también por ser esta delegación Regional de ANSES atendiendo usuarios de municipios aledaños como Dos de mayo, El soberbio y San Pedro; **QUE**, la encargada de la Oficina ANSES San Vicente, Sra. Maksylewicz Jorgelina participó de una Reunión de Comisiones en la que expuso el funcionamiento y respondió a inquietudes de los ediles. Informó que durante el mes de mayo/junio se estaría implementando un sistema de turnos por internet que descongestionaría tal situación; **QUE**, habiéndose constatado que a la fecha funciona el sistema de turnos vía Email, la Comisión resuelve pasar a Archivo el presente expediente; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 11/2016 – (12) del día 09 de Mayo de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente. N° 37/2016 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, por lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Mayo de 2016. Resolución N° 25/2016

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 26/2016

San Vicente, Mnes., 09 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente. N° 41/2016 referente a solicitud de "Destinar plazoleta ubicada frente a la Unidad Regional VIII a la Policía de San Vicente", presentada por la Comisión Vecinal del Barrio Unidos, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la mencionada Comisión, presidida por el Sr José Carlos Valiente solicita al Alto Cuerpo la reserva de la Plazoleta ubicada frente a la Regional VIII para contar con un espacio para rendir un justo y merecido homenaje a los Policías Pioneros de San Vicente; **QUE**, en sesión ordinaria del día 02 de Mayo del corriente se aprobó el Proyecto de Ordenanza referente a "Padrinazgo de plazoleta sobre avda. Libertador", por la que se autoriza el Padrinazgo de un sector de la plazoleta ubicada sobre Avenida Libertador desde Calle Belgrano hasta la altura de la Calle Eva Duarte a la Unidad Regional VIII de la Policía de Misiones; **QUE**, en la misma Ordenanza, se destaca el interés de los vecinos del Barrio Unidos de que en dicha plazoleta se rinda un justo y merecido homenaje a los Policías Pioneros de San Vicente, al Cabo Bentos de Fleitas Juan, y a los Agentes Alvez Da Rosa Héctor, Burgos Oscar y Márquez Leandro, quienes con su valor y coraje dieron tranquilidad a la población llamada en ese tiempo "Yerbal Nuevo" y que luego pasara a llamarse "El Cruce"; **QUE**, habiéndose constatado que en la Ordenanza N° 23/2016 se expresa la solicitud antes mencionada, la Comisión resuelve pasar a Archivo el presente expediente; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 11/2016 – (12) del día 09 de Mayo de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente. N° 41/2016 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, por lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Mayo de 2016. Resolución N° 26/2016

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 16/2016

San Vicente, Mnes., 06 de Mayo de 2016

VISTO: La visita oficial que realiza a la Localidad de San Vicente, en el día de la fecha, el Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones doctor **OSCAR HERRERA AHUAD**, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, es un orgullo para los sanvicentinos contar con la grata presencia de Su Excelencia el Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones en el Acto de apertura de la **XXXIII FIESTA NACIONAL DE LA MADERA**;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1°: DECLARASE, **HUÉSPED DE HONOR** de este Municipio, al Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones doctor **OSCAR HERRERA AHUAD**, y demás autoridades que la acompañan, mientras dure su permanencia en el territorio.

ARTICULO 2°: HÁGASE extensiva la presente Declaración a la comitiva oficial que lo acompaña